



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1034/2010
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

Declárase de interés nacional el Congreso Nacional de Enfermería: 1° Simposio de Educación en Enfermería del NOA a celebrarse en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Del: 13/07/2010; Boletín Oficial 19/07/2010.

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE SALUD N° 1-2002-10022/10-1 por el que tramita la solicitud de declaración de interés nacional del evento “CONGRESO NACIONAL DE ENFERMERIA: 1° SIMPOSIO DE EDUCACION EN ENFERMERIA DEL NOA”, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es efectuada ante el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, SIPROSA.

Que el evento es organizado conjuntamente con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), la Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (FUDEN-ESPAÑA) y la Dirección Programa Integrado de Salud, PRIS, División Enfermería, SIPROSA, Provincia de Tucumán.

Que la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de los especialistas participantes ameritan la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE SALUD, y el de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete y han dictaminado favorablemente.

Que, asimismo, el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION ha decidido auspiciar el congreso de marras a través de su Resolución Ministerial N° 1178/10.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés nacional el evento “CONGRESO NACIONAL DE ENFERMERIA: 1° SIMPOSIO DE EDUCACION EN ENFERMERIA DEL NOA”, a celebrarse entre los días 12 y 13 de agosto de 2010, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de la provincia homónima.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

